

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FLUJÓMETROS PARA OXÍGENO MEDICINAL PARA EL SERVICIO DE MEDICINA A DEL HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Atender de manera segura y eficaz la necesidad de regulación y control del suministro de oxígeno medicinal en pacientes hospitalizados en el Servicio de Medicina A del Hospital Regional Cusco, garantizando una terapia adecuada conforme a los estándares clínicos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de 10 flujómetros para oxígeno medicinal destinados al Servicio de Medicina A. El equipo permitirá regular con precisión el flujo de oxígeno a los pacientes mediante cilindros portátiles. Incluye válvula de control, tubo medidor y conexiones compatibles con sistemas CGA 540. Su diseño debe ser adecuado para un entorno hospitalario.

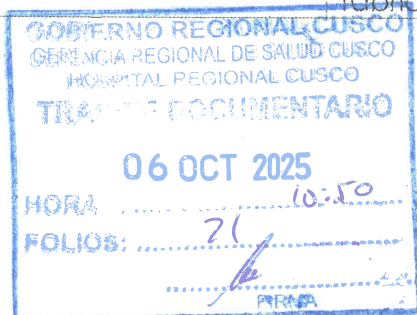
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Descripción Técnica
Tipo	Flujómetro tipo Thorpe para oxígeno medicinal
Rango de flujo	De 0 a 15 L/min
Precisión	±10% del valor de lectura
Conexión de entrada	Rosca tipo CGA 540 (rosca macho), compatible con cilindros portátiles
Conexión de salida	DISS 1240 (rosca hembra)
Material del tubo medidor	Policloruro o policarbonato de alta resistencia a impactos
Cuerpo del flujómetro	Latón cromado o aluminio anodizado, resistente a la corrosión
Escala de lectura	Fácil de visualizar, con marcas en incrementos de 0.5 L/min
Presión de operación	50 psi (±5 psi)
Normativa	Cumple con ISO 15001, ISO 13485, CGA V-5 o normativa nacional vigente
Compatibilidad	Uso exclusivo con oxígeno medicinal
Accesorios	Válvula de aguja, filtro interno, rotámetro visible, salida protegida
Garantía	Mínimo 2 años por defectos de fabricación

Alfonso F. Morante Sosa
SUPERVISOR PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
ÁREA OXÍGENO PARMAQSA

GERENCIA REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Exp 19609



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El flujómetro a adquirir deberá cumplir con la siguiente normativa técnica y sanitaria vigente en el Perú:

1. Decreto Supremo N.º 016-2017-SA, que modifica el Reglamento Técnico aprobado por el D.S. N.º 016-2011-SA, sobre el registro, control y vigilancia sanitaria de dispositivos médicos.
2. Decreto Supremo N.º 016-2011-SA, que establece las disposiciones para la fabricación, importación, comercialización, almacenamiento y uso de dispositivos médicos, incluyendo requisitos de etiquetado, trazabilidad y documentación técnica.
3. Normas técnicas internacionales aplicables a dispositivos médicos para gases medicinales, incluyendo:
 - ISO 15001: Compatibilidad de materiales en sistema de gases medicinales.
 - ISO 10524-4: Reguladores y flujómetros para uso con gases medicinales.
 - ISO 13485: Sistemas de gestión de la calidad para dispositivos médicos.
 - ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad.
4. El producto deberá contar con Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID y cumplir con los requisitos de rotulado, certificación por IOTE, fecha de vencimiento y demás disposiciones técnicas aplicables en el país.

V. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Esta garantía deberá cubrir defectos de fabricación, funcionamiento, materiales, ensamble y cualquier falla atribuible al producto durante su uso normal en condiciones hospitalarias.

Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá reemplazar sin costo alguno cualquier unidad que presente fallas, previa evaluación técnica realizada por el área usuaria en coordinación con el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia del Hospital Regional Cusco.

VI. MUESTRAS

El proveedor deberá presentar, obligatoriamente, una (01) muestra del flujómetro ofertado antes del proceso de adjudicación, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. La muestra será evaluada por el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia en coordinación con el área usuaria.

Solo se admitirá la muestra que cumpla integralmente con las características técnicas descritas en el presente documento. La evaluación será condición indispensable para la adjudicación del bien.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para participar en la presente contratación:

- **Registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**, en la categoría de bienes.
- **Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID**, correspondiente al flujómetro ofertado.
- En caso de tratarse de un producto importado, deberá presentar el **certificado de conformidad, declaración del fabricante o ficha técnica original**, que acredite que el bien cumple con los estándares de calidad, seguridad y compatibilidad exigidos para dispositivos médicos utilizados con oxígeno medicinal.
- El proveedor debe garantizar que el producto cuenta con **rotulado y codificación de lote** visibles, así como **fecha de fabricación y vencimiento claramente impresos**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico vigente para dispositivos médicos.
- El personal técnico o representante responsable del cumplimiento contractual deberá tener capacidad para brindar soporte documental, técnico y logístico durante la etapa de recepción y conformidad del bien.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- **Lugar de entrega:**
Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N, distrito de Wánchaq, provincia y departamento del Cusco.
- **Plazo de entrega:**
El proveedor deberá efectuar la entrega de los bienes en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
- **Condiciones de entrega:**
Los bienes deberán ser entregados en su empaque original, debidamente rotulados y sellados, indicando claramente el nombre

del producto, fabricante, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y número de registro sanitario vigente. Asimismo, deberán entregarse acompañados de la documentación técnica correspondiente (ficha técnica, manual de uso y/o certificado de conformidad).

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el **Servicio de Medicina A**, luego de la verificación técnica correspondiente realizada por el **Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia del Hospital Regional Cusco**.

Esta verificación técnica evaluará que:

- Los flujómetros cumplan con todas las **especificaciones técnicas y funcionales** establecidas en el presente documento.
- El estado físico y embalaje de los equipos sea **óptimo**, sin defectos visibles ni señales de manipulación.
- Los bienes estén debidamente **rotulados y etiquetados**, conforme a la normativa sanitaria vigente.
- Se haya adjuntado la **documentación técnica y sanitaria** exigida (registro sanitario, ficha técnica, etc.).

La **recepción física** será registrada por el **jefe del Almacén Central**, quedando constancia del acto mediante la respectiva **acta de recepción**.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **modalidad de pago único**, una vez cumplidas todas las condiciones contractuales.

Para efectos del pago, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Acta de **recepción conforme** del bien emitida por el Almacén Central.
- **Informe de conformidad técnica** emitido por el área usuaria y el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia.
- **Comprobante de pago** (factura o boleta) emitido por el proveedor, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

La Entidad realizará el pago correspondiente **dentro de los diez (10) días calendario** siguientes a la fecha en que se otorgue la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Compra y el contrato.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la **calidad ofrecida**, así como por los **vicios ocultos** del bien ofertado, durante el período de garantía comercial de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Durante dicho plazo, el contratista deberá asumir, sin costo adicional, la **reparación, reposición o sustitución** del bien, en caso se detecten fallas que afecten su funcionalidad, seguridad o cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Asimismo, se compromete a:

- Responder ante cualquier **incompatibilidad técnica o falta de idoneidad** del bien entregado.
- Reponer de inmediato los bienes en caso de que se detecte **deterioro físico, mal funcionamiento o diferencias con respecto a lo ofertado**.
- Cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales relacionadas con dispositivos médicos destinados a uso hospitalario.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del presente requerimiento, la Entidad aplicará una **penalidad diaria por mora**, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad diaria se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde: $F = 0.40$

Se considera que existe **retraso injustificado** cuando el contratista no sustente, con documentos fehacientes, que el mayor tiempo transcurrido no le es imputable.

La Entidad podrá exceptuar la aplicación de esta penalidad únicamente cuando el proveedor acredite debidamente la existencia de **causas justificadas**, conforme a lo establecido en el Reglamento.

XIII. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Hospital Regional Cusco podrá aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre que sean **objetivas, razonables y proporcionales al objeto del contrato**.

Estas penalidades podrán imponerse en los siguientes casos:

- Entrega de bienes con especificaciones distintas a las requeridas.

- Entrega de bienes en mal estado o con empaques deteriorados.
- Omisión en la presentación de documentos obligatorios (registro sanitario, ficha técnica, certificados, etc.).
- No reposición del bien en caso de defectos detectados durante la recepción o dentro del periodo de garantía.
- Falta de registro sanitario vigente.
- Inasistencia injustificada del proveedor a las diligencias de recepción o verificación técnica.

Procedimiento de verificación:

El incumplimiento será verificado por el Área Usaria y el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia, quienes remitirán un informe técnico documentado a la Oficina de Logística para su evaluación y aplicación de la penalidad correspondiente.

Monto o porcentaje aplicable:

Las penalidades se calcularán proporcionalmente al perjuicio causado, sin exceder el **diez por ciento (10%) del monto total del contrato.**

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco podrá resolver el contrato en los siguientes casos, conforme a lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o del monto máximo de otras penalidades previstas en el contrato.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales atribuible al contratista.
- Por la verificación de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, distintos al caso fortuito o fuerza mayor, que impida su ejecución y no sean imputables a ninguna de las partes.
- Por incumplimiento de la cláusula de integridad, anticorrupción y antisoborno.
- Por presentación de documentación falsa, inexacta o adulterada durante la ejecución contractual.

La resolución contractual será tramitada de conformidad con lo establecido

en el Reglamento y surtirá efectos desde su notificación al contratista.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra, el contratista declara y garantiza **no haber ofrecido, prometido, negociado ni entregado beneficio indebido alguno**, de manera directa o indirecta, a funcionarios, servidores públicos o personal vinculado al Hospital Regional Cusco, con el propósito de obtener una ventaja o adjudicación indebida.

Asimismo, se obliga a:

- Mantener una conducta **íntegra, ética y proba** durante toda la vigencia del contrato y en eventuales controversias posteriores.
- **Abstenerse de ofrecer o entregar regalos, invitaciones, donativos u otros incentivos** de cualquier naturaleza a funcionarios, locadores o servidores públicos de la Entidad.
- **Adoptar medidas organizativas, técnicas y de control interno** necesarias para prevenir actos de corrupción, soborno o conflictos de interés durante la ejecución contractual.
- **Denunciar de forma oportuna** ante las autoridades competentes cualquier hecho de corrupción del que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.

En el caso de personas jurídicas, estas obligaciones se extienden a sus **representantes legales, socios, administradores, apoderados, asesores, funcionarios y personal operativo**, quienes deberán ser informados expresamente del contenido de la presente cláusula.

El incumplimiento de esta disposición faculta al Hospital Regional Cusco a **resolver el contrato de forma total o parcial**, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se derive de la interpretación, ejecución o cumplimiento del contrato será resuelta mediante los siguientes mecanismos:

1. Tratamiento directo:

Las partes procurarán solucionar sus diferencias de manera directa y amigable, mediante reuniones o comunicaciones formales dentro de un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados desde la notificación del desacuerdo.

2. Conciliación:

Si el trato directo no prospera, las partes podrán acudir a un **centro de conciliación autorizado**, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley General de Arbitraje.

3. **Instancias adicionales:**

En caso de persistir el conflicto, y si así se pactara en el contrato, podrán recurrir a **arbitraje institucional**, conforme a lo regulado en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La vía de solución será escogida respetando el principio de economía procesal, procurando no afectar la finalidad pública de la contratación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución del presente contrato, se identifican los siguientes **riesgos potenciales** que podrían afectar el cumplimiento de la finalidad pública:

1. **Retraso logístico en la entrega de los bienes**, debido a problemas de transporte, aduanas o disponibilidad del proveedor.
2. **Entrega de productos sin la debida certificación sanitaria**, lo que imposibilitaría su uso en áreas clínicas.
3. **Riesgos de incompatibilidad técnica**, respecto a conexiones, presiones o materiales no compatibles con sistemas de oxígeno medicinal existentes.

Estrategias de mitigación:

- El proveedor deberá realizar una **planificación logística adecuada** y contar con stock disponible o plazo realista.
- Se exigirá la presentación **previa y obligatoria de la documentación técnica y sanitaria**, como condición para la conformidad.
- La Entidad verificará la **compatibilidad técnica mediante muestra física** antes de adjudicar la buena pro.

Ambas partes deberán actuar de manera **proactiva y oportuna** frente a cualquier evento que ponga en riesgo la ejecución del contrato, documentando las acciones adoptadas y comunicándolas oportunamente a la Oficina de Logística y al área usuaria.


GERENCIA REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Alejandro F. Moreyra Soto
SUPERVISOR PRODUCCION Y MANTENIMIENTO
AREA OXIGENO FARMACIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FLUJÓMETROS PARA OXÍGENO MEDICINAL CON CONEXIÓN CGA 870 PARA EL SERVICIO DE MEDICINA A DEL HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Atender de manera segura y eficiente la necesidad de regulación y control del suministro de oxígeno medicinal en pacientes hospitalizados del Servicio de Medicina A del Hospital Regional Cusco, mediante el uso de reguladores de presión con flujómetro integrado, diseñados para conexión directa a cilindros portátiles con válvula tipo CGA 870 (pin-index), garantizando así una oxigenoterapia precisa, ambulatoria y segura.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de **05 reguladores de oxígeno medicinal con flujómetro integrado y conexión CGA 870**, destinados al Servicio de Medicina A del Hospital Regional Cusco. Estos dispositivos están diseñados para conexión directa a cilindros portátiles con válvula tipo pin-index (CGA 870), permitiendo regular la presión y controlar el flujo de oxígeno en forma precisa, segura y continua, de acuerdo a los requerimientos clínicos del paciente.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Descripción Técnica
Tipo	Regulador de oxígeno medicinal con flujómetro integrado
Cuerpo	Fabricado en latón con cámara de alta presión completamente en latón y recubrimiento cromado
Presión máxima de entrada	3000 PSI
Rango de flujo	De 0 a 15 L/min, con selector de flujo incremental visible.
Diafragma	Fabricado en neopreno resistente, de alta durabilidad
Válvula de alivio	Válvula interna auto-reasentable para protección ante sobrepresión
Filtro	Filtro sinterizado de seguridad, que prolonga la vida útil del regulador
Manómetros	Doble manómetro de 2" para presión de entrada y presión de salida
Precisión	±10% del valor nominal en el rango de operación
Conexión de entrada	CGA 870 (pin-index), compatible con válvulas de cilindros portátiles de oxígeno medicinal
Conexión de salida	DISS 1240 (rosca hembra), adecuada para humidificadores o cánulas

	nasales
Escala de lectura	Fácil de visualizar, con marcas en incrementos de 0.5 L/min
Presión de operación	50 psi (± 5 psi)
Normativa	Cumple con ISO 10524-1 (reguladores para gases medicinales), ISO 15001, ISO 13485, ISO 9001 y CGA V-5
Compatibilidad	Uso exclusivo con oxígeno medicinal
Accesorios	Válvula de aguja, filtro interno, rotámetro visible, salida protegida
Garantía	Mínimo 2 años por defectos de fabricación

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El flujómetro a adquirir deberá cumplir con la siguiente normativa técnica y sanitaria vigente en el Perú:

1. Decreto Supremo N.º 016-2017-SA, que modifica el Reglamento Técnico aprobado por el D.S. N.º 016-2011-SA, sobre el registro, control y vigilancia sanitaria de dispositivos médicos.
2. Decreto Supremo N.º 016-2011-SA, que establece las disposiciones para la fabricación, importación, comercialización, almacenamiento y uso de dispositivos médicos, incluyendo requisitos de etiquetado, trazabilidad y documentación técnica.
3. Normas técnicas internacionales aplicables a dispositivos médicos para gases medicinales, incluyendo:
 - ISO 15001: Compatibilidad de materiales en sistemas de gases medicinales.
 - ISO 10524-4: Reguladores y flujómetros para uso con gases medicinales.
 - ISO 13485: Sistemas de gestión de la calidad para dispositivos médicos.
 - ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad.
 - CGA V-5: Normativa norteamericana sobre conexiones para gases médicos.
4. El producto deberá contar con Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID y cumplir con los requisitos de rotulado, codificación por lote, fecha de vencimiento y demás disposiciones técnicas aplicables en el país.



V. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Esta garantía deberá cubrir defectos de fabricación, funcionamiento, materiales, ensamblaje y cualquier falla atribuible al producto durante su uso normal en condiciones hospitalarias.

Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá reemplazar sin costo alguno cualquier unidad que presente fallas, previa evaluación técnica realizada por el área usuaria en coordinación con el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia del Hospital Regional Cusco.

VI. MUESTRAS

El proveedor deberá presentar, obligatoriamente, una (01) muestra del flujómetro ofertado antes del proceso de adjudicación, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. La muestra será evaluada por el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia en coordinación con el área usuaria.

Solo se admitirá la muestra que cumpla integralmente con las características técnicas descritas en el presente documento. La evaluación será condición indispensable para la adjudicación del bien.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para participar en la presente contratación:

- **Registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**, en la categoría de bienes.
- **Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID**, correspondiente al flujómetro ofertado.
- En caso de tratarse de un producto importado, deberá presentar el **certificado de conformidad, declaración del fabricante o ficha técnica original**, que acredite que el bien cumple con los estándares de calidad, seguridad y compatibilidad exigidos para dispositivos médicos utilizados con oxígeno medicinal.
- El proveedor debe garantizar que el producto cuenta con **rotulado y codificación de lote** visibles, así como **fecha de fabricación y vencimiento claramente impresos**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico vigente para dispositivos médicos.
- El personal técnico o representante responsable del cumplimiento contractual deberá tener capacidad para brindar soporte documental, técnico y logístico durante la etapa de recepción y conformidad del bien.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- **Lugar de entrega:**
Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N, distrito de Wánchaq, provincia y departamento del Cusco.
- **Plazo de entrega:**
El proveedor deberá efectuar la entrega de los bienes en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
- **Condiciones de entrega:**
Los bienes deberán ser entregados en su empaque original, debidamente rotulados y sellados, indicando claramente el nombre del producto, fabricante, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y número de registro sanitario vigente. Asimismo, deberán entregarse acompañados de la documentación técnica correspondiente (ficha técnica, manual de uso y/o certificado de conformidad).

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el **Servicio de Medicina A**, luego de la verificación técnica correspondiente realizada por el **Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia del Hospital Regional Cusco**.

Esta verificación técnica evaluará que:

- Los flujómetros cumplan con todas las **especificaciones técnicas y funcionales** establecidas en el presente documento.
- El estado físico y embalaje de los equipos sea **óptimo**, sin defectos visibles ni señales de manipulación.
- Los bienes estén debidamente **rotulados y etiquetados**, conforme a la normativa sanitaria vigente.
- Se haya adjuntado la **documentación técnica y sanitaria** exigida (registro sanitario, ficha técnica, etc.).

La **recepción física** será registrada por el **jefe del Almacén Central**, quedando constancia del acto mediante la respectiva **acta de recepción**.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **modalidad de pago único**, una vez cumplidas todas las condiciones contractuales.

Para efectos del pago, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Acta de **recepción conforme** del bien emitida por el Almacén Central.
- **Informe de conformidad técnica** emitido por el área usuaria y el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia.
- **Comprobante de pago** (factura o boleta) emitido por el proveedor, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

La Entidad realizará el pago correspondiente **dentro de los diez (10) días calendario** siguientes a la fecha en que se otorgue la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Compra y el contrato.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la **calidad ofrecida**, así como por los **vicios ocultos** del bien ofertado, durante el período de garantía comercial de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Durante dicho plazo, el contratista deberá asumir, sin costo adicional, la **reparación, reposición o sustitución** del bien, en caso se detecten fallas que afecten su funcionalidad, seguridad o cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Asimismo, se compromete a:

- Responder ante cualquier **incompatibilidad técnica o falta de idoneidad** del bien entregado.
- Reponer de inmediato los bienes en caso de que se detecte **deterioro físico, mal funcionamiento o diferencias con respecto a lo ofertado**.
- Cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales relacionadas con dispositivos médicos destinados a uso hospitalario.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del presente requerimiento, la Entidad aplicará una **penalidad diaria por mora**, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad diaria se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde: $F = 0.40$

Se considera que existe **retraso injustificado** cuando el contratista no sustente, con documentos fehacientes, que el mayor tiempo transcurrido no le es imputable.

La Entidad podrá exceptuar la aplicación de esta penalidad únicamente cuando el proveedor acredite debidamente la existencia de **causas justificadas**, conforme a lo establecido en el Reglamento.

XIII. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Hospital Regional Cusco podrá aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre que sean **objetivas, razonables y proporcionales al objeto del contrato**.

Estas penalidades podrán imponerse en los siguientes casos:

- Entrega de bienes con especificaciones distintas a las requeridas.
- Entrega de bienes en mal estado o con empaques deteriorados.
- Omisión en la presentación de documentos obligatorios (registro sanitario, ficha técnica, certificados, etc.).
- No reposición del bien en caso de defectos detectados durante la recepción o dentro del periodo de garantía.
- Falta de registro sanitario vigente.
- Insistencia injustificada del proveedor a las diligencias de recepción o verificación técnica.

Procedimiento de verificación:

El incumplimiento será verificado por el Área Usuaria y el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia, quienes remitirán un informe técnico documentado a la Oficina de Logística para su evaluación y aplicación de la penalidad correspondiente.

Monto o porcentaje aplicable:

Las penalidades se calcularán proporcionalmente al perjuicio causado sin exceder el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco podrá resolver el contrato en los siguientes casos, conforme a lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o del monto máximo de otras penalidades previstas en el contrato.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato, debidamente acreditado.

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales atribuible al contratista.
- Por la verificación de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, distintos al caso fortuito o fuerza mayor, que impidan su ejecución y no sean imputables a ninguna de las partes.
- Por incumplimiento de la cláusula de integridad, anticorrupción y antisoborno.
- Por presentación de documentación falsa, inexacta o adulterada durante la ejecución contractual.

La resolución contractual será tramitada de conformidad con lo establecido en el Reglamento y surtirá efectos desde su notificación al contratista.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra, el contratista declara y garantiza **no haber ofrecido, prometido, negociado ni entregado beneficio indebido alguno**, de manera directa o indirecta, a funcionarios, servidores públicos o personal vinculado al Hospital Regional Cusco, con el propósito de obtener una ventaja o adjudicación indebida.

Asimismo, se obliga a:

- Mantener una conducta **íntegra, ética y proba** durante toda la vigencia del contrato y en eventuales controversias posteriores.
- **Abstenerse de ofrecer o entregar regalos, invitaciones, donativos u otros incentivos** de cualquier naturaleza a funcionarios, locadores o servidores públicos de la Entidad.
- **Adoptar medidas organizativas, técnicas y de control interno** necesarias para prevenir actos de corrupción, soborno o conflictos de interés durante la ejecución contractual.
- **Denunciar de forma oportuna** ante las autoridades competentes cualquier hecho de corrupción del que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.

En el caso de personas jurídicas, estas obligaciones se extienden a sus **representantes legales, socios, administradores, apoderados, asesores, funcionarios y personal operativo**, quienes deberán ser informados expresamente del contenido de la presente cláusula.

El incumplimiento de esta disposición faculta al Hospital Regional Cusco a **resolver e. contrato de forma total o parcial**, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se derive de la interpretación, ejecución o cumplimiento del contrato será resuelta mediante los siguientes mecanismos:

1. **Trato directo:**

Las partes procurarán solucionar sus diferencias de manera directa y amigable, mediante reuniones o comunicaciones formales dentro de un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados desde la notificación del desacuerdo.

2. **Conciliación:**

Si el trato directo no prospera, las partes podrán acudir a un **centro de conciliación autorizado**, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley General de Arbitraje.

3. **Instancias adicionales:**

En caso de persistir el conflicto, y si así se pactara en el contrato, podrán recurrir a **arbitraje institucional**, conforme a lo regulado en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La vía de solución será escogida respetando el principio de economía procesal, procurando no afectar la finalidad pública de la contratación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución del presente contrato, se identifican los siguientes **riesgos potenciales** que podrían afectar el cumplimiento de la finalidad pública:

1. **Retraso logístico en la entrega de los bienes**, debido a problemas de transporte, aduanas o disponibilidad del proveedor.
2. **Entrega de productos sin la debida certificación sanitaria**, lo que imposibilitaría su uso en áreas clínicas.
3. **Riesgos de incompatibilidad técnica**, respecto a conexiones, presiones o materiales no compatibles con sistemas de oxígeno medicinal existentes.

Estrategias de mitigación:

- El proveedor deberá realizar una **planificación logística adecuada** y contar con stock disponible o plazo realista.
- Se exigirá la presentación **previa y obligatoria de la documentación técnica y sanitaria**, como condición para la conformidad.
- La Entidad verificará la **compatibilidad técnica mediante muestra física** antes de adjudicar la buena pro.

Ambas partes deberán actuar de manera **proactiva y oportuna** frente a cualquier evento que ponga en riesgo la ejecución del contrato, documentando las acciones adoptadas y comunicándolas oportunamente a la Oficina de Logística y al área usuaria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL DE ALUMINIO CON COCHE DE TRASLADO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA A DEL HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad, movilidad y uso seguro del oxígeno medicinal en el Servicio de Medicina A del Hospital Regional del Cusco, a través de balones de oxígeno fabricados en aluminio de alta resistencia, que ofrezcan facilidad de transporte mediante coches médicos con estructura reforzada. Esta adquisición contribuirá a mejorar la capacidad de respuesta y atención oportuna en pacientes que requieran oxigenoterapia, incluyendo aquellos en situación de movilidad restringida o en ambientes sin conexión directa a la red central de oxígeno.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de cinco (05) balones de oxígeno medicinal fabricados en aluminio, distribuidos en dos tipos de capacidades y modelos: tres (03) balones modelo M90 y dos (02) balones modelo ME. Cada unidad debe incluir un coche metálico de traslado médico adecuado para su capacidad, a fin de garantizar su manipulación segura y eficiente en el entorno hospitalario. El conjunto debe cumplir con las normativas nacionales e internacionales de dispositivos para gases medicinales, contar con registro sanitario vigente, y ser entregado listo para su uso clínico.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
1	Balón de oxígeno de aluminio, modelo M90, con coche de traslado médico	unidad	03
2	Balón de oxígeno de aluminio, modelo ME, con coche de traslado médico	unidad	02

Allegando a: **Allegando a: M. Rodríguez Soto**
GENERICIA REGIONAL CUSCO
GENERICIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
SUPERVISOR DE PRODUCCION Y MANTENIMIENTO
AREA OXIGENO FARMACIA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BALÓN – MODELO M90

- Modelo referencial: M90
- Capacidad de oxígeno: Aprox. 2,648 litros a 139 bar
- Vol. men interno: 17.65 litros
- Presión de servicio: 2015 psi (139 bar)
- Presión de prueba hidrostática: Mínimo 250 bar

- **Altura:** Aproximadamente 119 cm
- **Diámetro:** Aproximadamente 17 cm
- **Peso vacío:** 11.5 kg aprox.
- **Rosca de salida:** CGA 540
- **Material del cuerpo:** Aluminio sin costura, aleación 6061-T6
- **Normativas aplicables:** DOT-3AL / ISO 7866
- **Color:** Verde o blanco (según norma técnica para oxígeno medicinal)
- **Válvula incluida:** Tipo médica, de apertura manual, instalada de fábrica
- **Accesorios:** Domo metálico protector de válvula
- **Marcado:** Grabado permanente con número de serie, presión de trabajo y fecha de fabricación
- **Registro Sanitario DIGEMID:** Vigente
- **Certificación:** Prueba hidrostática incluida

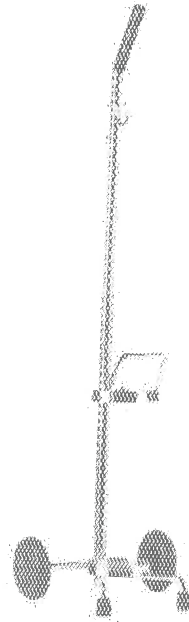
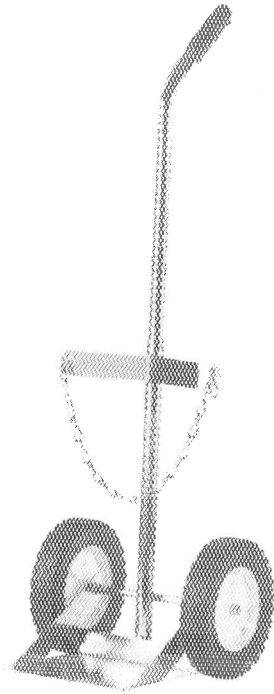
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BALÓN – MODELO ME

- **Modelo referencial:** ME
- **Capacidad de oxígeno:** Aprox. litros a 139 bar
- **Volumen interno:** 3.0 litros
- **Presión de servicio:** 2015 psi (139 bar)
- **Presión de prueba hidrostática:** Mínimo 250 bar
- **Altura:** Aproximadamente 91 cm
- **Diámetro:** 11.1 cm
- **Peso vacío:** 3.2 kg aprox.
- **Válvula incluida:** Tipo CGA 870 (pin-index), compatible con reguladores portátiles
- **Material del cuerpo:** Aluminio sin costura, aleación 6061-T6
- **Normativas aplicables:** DOT-3AL / ISO 7866
- **Color:** Verde o blanco
- **Accesorios:** Asa metálica para transporte
- **Marcado:** Grabado permanente con número de serie, presión de trabajo y fecha de fabricación
- **Registro Sanitario DIGEMID:** Vigente
- **Certificación:** Prueba hidrostática incluida

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COCHE DE TRASLADO (POR CADA BALÓN)

- **Estructura:** Fabricada en acero tubular o aluminio reforzado
- **Tratamiento superficial:** Pintura epóxica o galvanizado anticorrosivo
- **Compatibilidad:** Adaptado al tamaño del balón correspondiente (M90 o ME)
- **Sistema de sujeción:** Con cadena, correa ajustable o soporte metálico de presión
- **Base:** Ruedas giratorias de mínimo 3 pulgadas, al menos dos con freno
- **Diseño:** Estable y seguro para uso en hospitales
- **Manillar:** Ergonómico, para transporte sin esfuerzo
- **Carga máxima:** ≥ 20 kg
- **Uso:** Exclusivo para uso clínico-hospitalario

Las siguientes fotos son un ejemplo de los coches.



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Todos los bienes objeto de esta contratación deberán cumplir estrictamente con las siguientes disposiciones y normativas técnicas, sanitarias y legales vigentes en el Perú:

- Normativa nacional:
 - Decreto Supremo N.º 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento Técnico de Dispositivos Médicos, y su modificatoria D.S. N.º 016-2017-SA, sobre registro, control y vigilancia sanitaria de dispositivos médicos.
 - Normas del Ministerio de Salud (MINSA) y de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), aplicables a productos para gases medicinales.
- Normativa internacional:
 - ISO 7866: Cilindros de aluminio sin costura para gas — Diseño, construcción y ensayos.
 - DOT-3AL: Norma del Departamento de Transporte de EE. UU. aplicable a cilindros de aluminio para gases comprimidos.
 - ISO 13485: Sistemas de gestión de la calidad para dispositivos médicos.
 - ISO 1:199-3 (referencial para el coche de traslado): Equipos auxiliares de movilidad — Requisitos generales.
- Requisitos obligatorios del producto:

- o Registro Sanitario DIGEMID vigente para los balones de oxígeno medicinal ofertados.
- o Etiquetado legible y permanente en cada balón, con los siguientes datos:
 1. Número de serie o lote
 2. Fecha de fabricación y fecha de vencimiento
 3. Presión de servicio y presión de prueba
 4. Nombre del fabricante o marca
- o Certificación de prueba hidrostática vigente al momento de la entrega.

V. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor adjudicado deberá otorgar una garantía comercial **mínima de veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la fecha de emisión del acta de conformidad del bien por parte de la Entidad.

La garantía deberá cubrir, como mínimo:

- **Defectos de fabricación**, materiales o diseño.
- **Fallas de funcionamiento**, tales como fugas de gas, obstrucciones o deficiencia en la válvula.
- **Daños estructurales** no atribuibles a mal uso (fisuras, deformaciones, desprendimientos de piezas).
- **Falla o rotura del sistema de ruedas, frenos o estructura del coche de traslado.**

Durante el período de garantía, el proveedor estará obligado a:

- **Reparar, sustituir o reponer** cualquier bien que presente fallas, dentro de un plazo máximo de **3 días calendario** desde la notificación por parte de la Entidad, sin costo adicional.
- Asumir el **costo de transporte** del bien en caso sea necesario su retorno al proveedor para reparación o sustitución.
- **Emitir una constancia de garantía por escrito**, firmada, sellada y entregada junto con cada unidad.

VI. MUESTRAS

No se requiere la presentación de muestras físicas.

La evaluación técnica de los bienes se realizará únicamente sobre la base de los documentos presentados por el proveedor durante la etapa de selección, los cuales deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.

Documentos obligatorios:

- Ficha técnica del balón y del coche de traslado (con marca, modelo y dimensiones).
- Catálogo original o folleto técnico en español.
- Certificado de prueba hidrostática vigente.
- Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID.
- Declaración de conformidad del fabricante (si corresponde).

El incumplimiento en la presentación de la documentación exigida o la presentación de documentos inconsistentes o incompletos será causal de desestimación de la oferta técnica.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Para participar en la presente contratación, el proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, tanto administrativos como técnicos:

1. Requisitos administrativos obligatorios:

- Contar con **registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)** en la categoría de **Bienes**.
- Tener **RUC activo y habido**, según consulta en SUNAT.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado, conforme al SEACE o OSCE.

2. Requisitos técnicos documentales:

- Presentar **registro sanitario vigente emitido por DIGEMID** correspondiente al balón de oxígeno ofertado.
- Adjuntar **ficha técnica y/o catálogo original** del balón y del coche de traslado, en idioma español.
- Certificado de **prueba hidrostática** vigente, emitido por organismo competente.
- **Declaración jurada** de que los bienes ofertados son nuevos, sin uso previo, y cumplen con todas las especificaciones técnicas y normativas requeridas.

3. Requisitos de rotulado y trazabilidad:



- Todos los balones deberán estar debidamente **rotulados con etiqueta o grabado visible**, indicando como mínimo:
 - Nombre del fabricante
 - Modelo y número de serie
 - Presión de trabajo
 - Fecha de fabricación
 - Fecha de vencimiento
 - Número de lote (si corresponde)

4. Requisitos de capacidad operativa:

- Contar con **personal técnico o responsable comercial** capacitado para brindar soporte documental o técnico durante el proceso de entrega y conformidad.
- Garantizar la disponibilidad de stock inmediato o en plazo máximo según lo requerido.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

1. Lugar de entrega:

Los bienes deberán ser entregados en el siguiente destino:

Almacén Central del Hospital Regional Cusco
 Dirección: Avenida La Cultura S/N, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco.
 Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

2. Condiciones de entrega:

- Los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, con fecha de fabricación no mayor a seis (06) meses antes de la fecha de entrega.
- Deberán entregarse en su empaque original, debidamente rotulado y sellado, indicando claramente:
 - Nombre del producto
 - Nombre del fabricante
 - Modelo y número de serie
 - Fecha de fabricación y vencimiento
 - Registro Sanitario DIGEMID
 - Manual de operación (si corresponde)
- Junto con los bienes, deberá entregarse la siguiente documentación física:
 - Factura o boleta

- Registro Sanitario DIGEMID
- Certificado de prueba hidrostática
- Ficha técnica del producto

3. Plazo de entrega:

- El plazo máximo de entrega será de cinco **(05) días calendario**, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra o Contrato.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el **Servicio de Medicina A**, en coordinación con el **Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia** del Hospital Regional del Cusco, una vez culminado el proceso de recepción técnica y documental.

1. Criterios para otorgar la conformidad:

- Verificación de que los **bienes entregados coinciden con los modelos, cantidades y características técnicas ofrecidas**.
- Revisión física del estado de los balones y coches: sin abolladuras, sin oxidación, sin evidencia de uso, con válvulas operativas y sin fugas.
- Confirmación de que los bienes estén **debidamente rotulados** y cumplan con los requisitos de etiquetado (serie, lote, presión, fechas, fabricante).
- Revisión de la documentación entregada: ficha técnica, registro sanitario, certificado de prueba hidrostática, manual (si corresponde).
- Validación del cumplimiento de los **plazos y condiciones** establecidas en el presente documento.

2. Procedimiento:

- El responsable del Almacén Central verificará la cantidad y estado físico del bien recibido.
- El Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia realizará la evaluación técnica.
- Si los bienes cumplen con todos los requisitos, se emitirá el **Acta de Conformidad**, firmada por los responsables técnicos y de almacén.
- En caso se detecten **inconformidades**, se documentará en el acta respectiva y el proveedor deberá realizar la **reposición o subsanación inmediata**.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor mediante **un solo pago (pago único)**, una vez que se haya verificado la conformidad de la entrega conforme a lo establecido en el presente documento.

1. Requisitos para proceder al pago:



 GERENCIA REGIONAL CUSCO

 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

 Alejandro F. Morey/ta Sitio

 SUPERVISOR PRODUCCION Y MANTENIMIENTO

 AREA OXIGENO FARMACIA

El proveedor deberá presentar, sin excepción, los siguientes documentos:

- **Acta de Recepción conforme**, firmada por el responsable del Almacén Central.
- **Informe técnico de conformidad**, emitido por el área usuaria (Medicina A) en coordinación con el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia.
- **Comprobante de pago válido** (factura o boleta electrónica), emitido a nombre de la Entidad contratante, conforme al régimen tributario vigente.

2. Condiciones:

- El pago se realizará **en un plazo no mayor a diez (10) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad total de los bienes entregados.
- El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos o la existencia de observaciones en los bienes entregados **suspenderá el cómputo del plazo de pago** hasta que dichas observaciones sean subsanadas por el proveedor.

3. Forma de pago:

- Transferencia bancaria a la cuenta del proveedor, conforme al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- No se realizarán pagos en efectivo ni a terceros no autorizados.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable integral del cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, legales y contractuales derivadas del presente requerimiento.

1. Responsabilidades generales:

- Garantizar la **calidad, autenticidad y conformidad técnica** de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones del presente documento.
- Asegurar que los bienes sean **nuevos, sin uso previo, y aptos para su aplicación médica** inmediata.
- Asumir la **correcta entrega de los bienes en el lugar, condiciones y plazo establecidos**.

2. Responsabilidades durante el periodo de garantía:

- Reponer o sustituir sin costo adicional cualquier bien que, durante el periodo de garantía, presente fallas de funcionamiento, deficiencias técnicas, daños estructurales o no cumpla con las especificaciones requeridas.

- Atender cualquier requerimiento de la Entidad en un plazo máximo de **tres (03) días calendario**, contados desde la comunicación formal de la obligación.
- Asumir los **gastos de retiro, transporte, sustitución y reinstalación** del bien defectuoso o no conforme.

3. Responsabilidades técnicas y documentarias:

- Entregar todos los documentos exigidos en el presente TDR, en formato físico y legible.
- Mantener la **trazabilidad del producto** (lote, serie, certificaciones).
- Brindar asistencia técnica o soporte documental en caso de requerimiento por parte de la Entidad durante la recepción o uso inicial del bien.

4. Otras obligaciones:

- Actuar con buena fe, diligencia y transparencia durante todo el proceso contractual.
- Responder ante cualquier incompatibilidad técnica o documental del bien ofertado.
- Cumplir con la normativa sanitaria y de contratación pública vigente.

XII. PENALIDADES

La Entidad aplicará penalidades al contratista en los siguientes casos, conforme a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

1. Penalidad por mora:

Cuando el proveedor incurra en **retraso injustificado** en la entrega de los bienes, se aplicará automáticamente una penalidad diaria, calculada de la siguiente manera:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto del contrato}) / (0.40 \times \text{plazo de entrega en días calendario})$

- El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.
- Se considera mora desde el primer día posterior al vencimiento del plazo de entrega.
- La penalidad por mora **no podrá exceder el 10% del valor total del contrato.**

2. Otras penalidades aplicables:

Además de la penalidad por mora, se podrán aplicar penalidades proporcionales por los siguientes incumplimientos:

- Entrega de bienes **con especificaciones técnicas diferentes** a las solicitadas.

- Entrega de bienes **en mal estado**, con partes faltantes, empaques deteriorados o etiquetas ilegibles.
- **Omisión en la entrega de documentación obligatoria**, como el registro sanitario, certificado de prueba hidrostática o ficha técnica.
- **Falta de reposición** de un bien defectuoso detectado durante la recepción o dentro del periodo de garantía.
- Inasistencia injustificada del proveedor a las diligencias de recepción o verificación técnica.

3. Procedimiento de verificación:

El incumplimiento será verificado y documentado por el área usuaria y el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia, quienes elevarán un informe técnico a la Oficina de Logística para su evaluación y la eventual imposición de la penalidad correspondiente.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional del Cusco podrá resolver el contrato total o parcialmente en los casos previstos por el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se presenten situaciones que afecten gravemente la ejecución del contrato.

Causales de resolución contractual:

1. **Acumulación del monto máximo de penalidades**, ya sea por mora o por otros incumplimientos señalados en el presente documento.
2. **Incumplimiento de las obligaciones contractuales** atribuible al proveedor, incluyendo:
 - Incumplimiento del plazo de entrega.
 - Falta de reposición de bienes defectuosos dentro del periodo de garantía.
 - No presentación de documentación técnica obligatoria.
3. **Presentación de documentación falsa, inexacta o adulterada**, ya sea durante la etapa de presentación de ofertas, durante la ejecución contractual o en la entrega de los bienes.
4. **Incumplimiento de la cláusula de integridad, anticorrupción y antisoborno.**
5. **Caso fortuito o fuerza mayor**, debidamente acreditado, que imposibilite la ejecución del contrato.
6. **Hecho sobreviniente no imputable a ninguna de las partes**, que impida la ejecución del contrato, como disposiciones legales que modifiquen el objeto de contratación o la disponibilidad presupuestal.

Efectos de la resolución:

- La resolución contractual tendrá efecto desde su **notificación escrita al proveedor**.
- No exime al contratista del cumplimiento de **responsabilidades pendientes** ni de la aplicación de penalidades acumuladas hasta ese momento.
- La Entidad podrá **ejecutar las garantías** contractuales según corresponda y tomar las acciones legales necesarias para el

resarcimiento de perjuicios.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor adjudicado deberá comprometerse formalmente con los principios de integridad, transparencia y legalidad durante toda la ejecución del contrato, bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y las políticas del Hospital Regional del Cusco.

1. Declaración de integridad:

A la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra, el proveedor deberá declarar y garantizar que:

- **No ha ofrecido, prometido, negociado ni entregado ningún beneficio indebido** a funcionarios, servidores públicos, locadores, proveedores, comité de selección, personal técnico ni autoridades vinculadas al proceso de contratación.
- **No ha incurrido en prácticas colusorias, de concertación ni actos de corrupción**, directa ni indirectamente, para obtener ventaja indebida en la adjudicación o ejecución del contrato.

2. Conducta ética obligatoria:

El proveedor deberá mantener una **conducta ética, proba y transparente** durante toda la ejecución contractual, y se abstendrá de:

- Ofrecer o entregar **regalos, dádivas, donativos, favores, invitaciones o cualquier tipo de incentivo** a personal de la Entidad.
- Realizar pagos ilegales o gestiones indebidas ante funcionarios del Hospital Regional del Cusco o de otras instituciones públicas.

3. Aplicación a personas jurídicas:

En el caso de proveedores personas jurídicas, esta obligación se extiende a:

- Socios, accionistas, representantes legales, administradores, apoderados y asesores
- Personal técnico, operativo o comercial que participe en la ejecución del contrato

4. Consecuencias del incumplimiento:

El incumplimiento de esta cláusula facultará a la Entidad a:

- **Resolver total o parcialmente el contrato de forma inmediata**, sin necesidad de requerimiento previo.

Alfredo F. Morcillo Soto
SUPERVISOR PRODUCCION Y MANTENIMIENTO
AREA OXIGENO FARMACIA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

- Reportar el hecho a las autoridades competentes para las acciones legales correspondientes.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se derive de la interpretación, ejecución o cumplimiento del contrato será resuelta mediante los siguientes mecanismos:

1. **Trato directo:**
Las partes procurarán solucionar sus diferencias de manera directa y amigable, mediante reuniones o comunicaciones formales dentro de un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados desde la notificación del desacuerdo.
2. **Conciliación:**
Si el trato directo no prospera, las partes podrán acudir a un **centro de conciliación autorizado**, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley General de Arbitraje.
3. **Instancias adicionales:**
En caso de persistir el conflicto, y si así se pactara en el contrato, podrán recurrir a **arbitraje institucional**, conforme a lo regulado en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La vía de solución será escogida respetando el principio de economía procesal, procurando no afectar la finalidad pública de la contratación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución del contrato, se identifican riesgos potenciales que podrían afectar el cumplimiento de la finalidad pública. Por ello, se establece una estrategia de gestión preventiva y correctiva que permita mitigar su impacto.

1. Riesgos identificados:

- **Retraso logístico en la entrega de bienes**, debido a problemas de transporte, falta de stock, demora en trámites o eventos imprevistos.
- **Entrega de productos sin certificación sanitaria o técnica vigente**, lo que podría impedir su recepción y uso en entornos clínicos.
- **Incompatibilidad técnica con el entorno hospitalario**, por diferencias en dimensiones, conexiones, presión de trabajo o diseño.
- **Deterioro del producto durante el traslado o almacenamiento**, ya sea por deficiente embalaje o manipulación inadecuada.
- **Documentación incompleta o con errores**, que impida la emisión de la conformidad y el pago correspondiente.

SUPERVISOR PRODUCCION Y MANTENIMIENTO
 AREA OXIGENO FARMACIA
 Alejandro F. Moroyiti Soto
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

2. Estrategias de mitigación:

- El proveedor deberá realizar una **planificación logística realista**, considerando rutas, medios de transporte y tiempo de entrega efectivo.
- La Entidad exigirá de manera obligatoria la **presentación anticipada de la documentación técnica y sanitaria** como requisito para la recepción conforme.
- Se recomienda que el proveedor realice una **verificación previa de compatibilidad técnica** antes de la entrega (dimensiones del balón, tipo de válvula, sistema de sujeción del coche).
- El proveedor debe **embalar adecuadamente** los bienes para evitar daños físicos durante el traslado o almacenamiento.
- Cualquier incidente o riesgo detectado deberá ser comunicado de forma inmediata a la Oficina de Logística y al área usuaria para su pronta resolución.

3. Responsabilidades compartidas:

- Ambas partes deberán actuar de forma **proactiva y coordinada**, documentando las acciones adoptadas frente a cualquier riesgo que se presente durante la ejecución contractual.

 GERENCIA REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Alejandro F. Moreyra Soto
SUPERVISOR PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
ÁREA OXÍGENO FARMACIA

